

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **096**

Fecha: 23/08/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2016 00138	Ejecutivo con Título Hipotecario	CAROLINA ARANGO CANAL	LUZ MARINA BOTHIA LIZARAZO	Auto decide recurso NO REPONER el proveído de fecha 30 de marzo de 2022, por medio del cual se tuvo como dictamen definitivo el presentado por el Auxiliar de la Justicia Alberto Varela Escobar, y se requirió tanto a la parte demandante, como a la parte demandada para que aportaran el avalúo catastral actualizado; Por Secretaría se oficie a esa entidad, a efectos de que se expida con destino a este proceso y a cargo de la parte demandada y/o demandante, el Certificado de Avalúo Catastral del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 260-13459.	22/08/2022	1
54001 31 53 003 2016 00202	Ejecutivo con Título Hipotecario	LIBIA MARINA - ALARCON ROJAS	LUIS FERNANDO LIZARAZO RUBIO	Auto agrega despacho comisorio AGREGAR al presente cuaderno, el Despacho Comisorio No. 2020-010 de fecha 12 de noviembre de 2020, debidamente diligenciado respecto del bien inmueble distinguido con matrícula Inmobiliaria No. 260 – 179761, por la Inspección Cuarta Urbana de Policía de Cucuta y secuestre María Consuelo Cruz, obrante en el archivo 007 del expediente digitalizado. Asimismo, permanezca el presente expediente en la Secretaría del Juzgado para los términos y fines que se establecen en el inciso segundo del artículo 40 y Numeral 8 del artículo 597 del C.G. del P. .. VER AUTO	22/08/2022	1
54001 40 03 007 2018 00734	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	EDWIN IVAN - RINCON NIÑO	Auto Inadmite Recurso de Apelación DECLARAR INADMISIBLE el RECURSO DE APELACION incoado por el apoderado judicial de la demandada ZAYDA YANTEH ACEVEDO QUIJANO, en contra del contenido en el Numeral PRIMERO de la providencia adoptada el 1° de julio de 2022; REMITIR la presente actuación al Juzgado de origen para lo de su competencia.	22/08/2022	1
54001 31 53 003 2020 00188	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.	Auto termina proceso por Pago DECLARAR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS, seguido por MR GROUP COL S.A.S., como Subrogatoria en procuración de la demandante BANCOLOMBIA S.A., mediante apoderado judicial en contra de SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S. y ALVARO ALFONSO RAMIREZ MORA, bajo el radicado No. 54-001-31-53-003-2020-00188-00... VER AUTO	22/08/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2020 00199	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA	JESSICA LISNAY MOYANO ALBARRACIN	Auto que Modifica Liquidacion del Credito MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada en el proceso de la referencia, para que en su lugar se tenga como saldo total de la obligación la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$196.563.154,97) a corte del 18 de mayo de 2022; DISPONER el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula Inmobiliaria Nos. 260-139798; COMISIONESE al Alcalde del municipio de Cúcuta, para que se sirva auxiliar a este Despacho Judicial, en el sentido de practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble.	22/08/2022	1
54001 31 53 003 2021 00294	Ordinario	FRANCISCA FERRER GALVIS	TRASAN S.A.	Auto de Tramite OFICIAR a la EMPRESA DE TRANSPORTE PUERTO SANTANDER-TRASAN y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO a fin de que informen a este despacho en el término de tres (03) días si en los archivos y documentos que reposan en dichas entidades se encuentra la dirección de notificación física y/o electrónica del señor YEINSON JAVIER BASTOS GUTIERREZ...VER AUTO	22/08/2022	1
54001 31 53 003 2021 00320	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA	LUIS JOSE - ACEVEDO CARDENAS	Auto Aprueba Liquidación del Crédito APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora en el de la referencia, así: (i) Para el PAGARE No. 90000005460 en la suma de Sesenta y un Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Doscientos Quinientos Noventa y Siete Pesos con Cuarenta Centavos (\$61.793.597,40). (ii) Para el PAGARE No. 8340087332 en la suma de Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Veintiocho Mil Setecientos Veintisiete Pesos con Veinticuatro Centavos (\$54.328.727,24). (iii) Para el PAGARE No. 8340086921 en la suma de Cuarenta y Seis Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Setecientos Sesenta y Seis Pesos con Treinta y Tres Centavos (\$46.396.766,33); todas estas obligaciones a corte del 21 de Abril de 2022.	22/08/2022	1
54001 31 53 003 2021 00341	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD ARCISAS ARQUITECTURA Y CIMENTACION S.A.S	FUNDACION COLOMBIANAQ DE DESPLAZADOS VULNERABLES Y ETNIAS	Auto de Tramite TENER como dirección electrónica de notificación del demandado FRANCISCO ROBLEDO CASTRO ingeniero.frobledo@gmail.com; AUTORIZAR a la parte demandante a realizar la notificación personal del demandado FRANCISCO ROBLEDO CASTRO a esa dirección electrónica; ACEPTAR el desistimiento de la solicitud de emplazamiento del demandado FRANCISCO ROBLEDO CASTRO.	22/08/2022	1
54001 31 53 003 2022 00213	Ordinario	GABRIEL ALFONSO VASQUEZ MORELLI	EDUARDO TADEO - VASQUEZ MORELLI	Auto admite demanda ACEPTAR la solicitud de REFORMA DE LA DEMANDA efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante, teniéndose para todos los efectos procesales como escrito demandatorio aquel comprendido en el archivo denominado subsanacionyReforma; ADMITIR la presente demanda verbal reivindicatoria promovida por GABRIEL ALFONSO VASQUEZ MORELLI a través de apoderado judicial, en contra de EDUARDO TADEO VASQUEZ MORELLI... VER AUTO	22/08/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/08/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA